

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-004111/2011  
a la Comisión**  
Artículo 117 del Reglamento  
**Andreas Mölzer (NI)**

Asunto: Matanzas de perros en la UE

El 5 de abril de 2011, el Parlamento rumano votó a favor de matar a los perros sin amo. El Parlamento Europeo ya ha reprendido a Rumanía por este asunto, pues el Tratado de Lisboa dispone que debe tenerse en cuenta el «bienestar de los animales como seres sensibles».

Es sabido que en Rumanía se «pone precio a la cabeza» de los perros, lo que podría dar lugar a un sistema de producción de perros, ya que se trata de un lucrativo negocio.

Otros países europeos, como por ejemplo España, Hungría o Eslovaquia, permiten matar perros en auténticos «mataderos» o alternatively que organizaciones protectoras de animales los compren para sacarlos de allí.

Según las organizaciones protectoras de animales, la única solución a largo plazo para resolver el problema de los perros callejeros sería un proyecto de castración en el conjunto de la UE.

1. ¿Considera la Comisión que la matanza de perros constituye un incumplimiento del Tratado de Lisboa?
2. ¿Planea la UE medidas de alcance europeo para proteger la vida de los perros?
3. En caso afirmativo, ¿de qué medidas se trataría?
4. En caso negativo, ¿por qué no?
5. ¿Se ha pensado en programas de castración en el conjunto de la UE que también fuesen subvencionados por la UE?
6. ¿Se ha reprendido ya a otros Estados miembros en los que se practican matanzas de perros?
7. ¿Qué consecuencias deberán afrontar esos Estados?